

D. Pedro Reinoso Bascañana, Alcalde del Ayuntamiento de Ruidera, (Ciudad Real) HACE SABER:

Que desde el día 28 de MARZO de 2.016 hasta el día 8 de ABRIL de 2.016, cualquier trabajador desempleado podrá presentar instancia para ser contratado como trabajador del programa PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA.

El presente Plan de Empleo está financiado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla la Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Ruidera.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de las mejoras de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla la Mancha a través del Eje 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

- **OFERTA DE EMPLEO 1:**

NUMERO DE TRABAJADORES A SELECCIONAR: 5.

3 HOMBRES Y 2 MUJERES.

Contratos por obra o servicio determinado a tiempo completo de 6 meses de duración.

Retribuciones Brutas: Salario Mínimo Interprofesional.

Proyecto: MEJORAS DE ACCESO AL PARQUE NATURAL.

Código: PEE-13-P1310000C-15.

Fecha Prevista de inicio: 18 de abril de 2016.

- **OFERTA DE EMPLEO 2:**

NUMERO DE TRABAJADORES A SELECCIONAR: 2.

1 HOMBRE Y 2 MUJER.

Contratos por obra o servicio determinado a tiempo completo de 6 meses de duración.

Retribuciones Brutas: Salario Mínimo Interprofesional.

Proyecto: INFORMACION TURISTICA AL VISITANTE.

Código: PEE-13-P1310000C-15.

Fecha Prevista de inicio: 18 de abril de 2016.

Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en este Plan de Empleo, las personas interesadas deberán estar inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de estas ayudas, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Junto con la solicitud, quien desee participar en el Plan deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo.
- **Certificado de prestaciones expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, sin que sea suficiente la tarjeta de demandante de empleo.**

El Ayuntamiento de Ruidera expedirá de oficio certificado de convivencia acreditativo de las personas que conviven con el demandante.

La falta de aportación de esta documentación dará lugar a la exclusión definitiva de la solicitud y a la no participación en el proceso de selección.

Las bases podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruidera.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera a 21 de MARZO de 2016.

EL ALCALDE
D. Pedro Reinoso Bascuñana